

Elecciones gallegas

El Parlamento autónomo celebrará su primera reunión el 17 de diciembre

Los partidos recibirán un millón y medio por escaño conseguido

Orense. José Luis León

Tras la celebración de las elecciones se abre ahora un proceso al margen del aspecto puramente político que, empezando por el escrutinio real de los votos emitidos y el reparto de escaños, concluirá con la elección del presidente de la Junta por el nuevo Parlamento, que deberá celebrar su primera reunión como tal el día 17 de diciembre, a las once de la mañana. En una segunda fase vendrá la designación de los nuevos componentes del Ejecutivo gallego.

La provincia que presentó más candidaturas fue la de La Coruña, con catorce; seguida de Pontevedra, con trece; Lugo, con doce, y Orense, con once. De los casi mil candidatos que han concurrido a estos comicios, tan sólo setenta y uno ocuparán escaños en el Parlamento autónomo en esta su segunda legislatura. Veintidós de éstos corresponden a la provincia coruñesa, quince a Lugo, otros tantos a Orense y diecinueve a Pontevedra.

Este reparto de escaños por provincia es el resultado de un sistema que establece la ley de Elecciones al Parlamento de Galicia, en vigor desde agosto pasado, en la que se prevé un número mínimo inicial por provincia de diez diputados. El resto (31) se reparte entre las provincias en proporción a su población.

Una vez constituido el Parlamento gallego,

éste deberá reunirse por primera vez a las once horas del 17 de diciembre, tal y como establece el decreto 194/1985, de 25 de septiembre, de la Consellería de la Presidencia, por el que se convocaron las elecciones. El Parlamento, que sustituirá a la Diputación Permanente que ha venido funcionando desde el 21 de octubre pasado en que se expiró el anterior mandato parlamentario, ejercerá sus funciones durante los próximos cuatro años. Sus miembros serán inviolables por los votos y opiniones que emitan en el ejercicio de su cargo y no estarán sujetos al mandato imperativo, según establece el Estatuto de Autonomía de Galicia.

Nombramiento de presidente

El paso siguiente será la elección, de entre sus miembros, de un presidente del Parlamento, así como de la Mesa y de la Diputación Permanente, a lo que hay que unir la aprobación, por mayoría absoluta, del Reglamento de la Cámara. Es el presidente del Parlamento quien, previa consulta con las fuerzas políticas representadas parlamentariamente y oída la Mesa, propondrá un candidato a presidente de la Junta de Galicia. Este ha de ser elegido por la Cámara de entre sus miembros y será el Rey de España quien lo nombre.

Este candidato presentará su programa al parlamento y, para ser elegido, deberá someterse a una votación en la que ha de obtener la mayoría absoluta de los votos. Caso de no alcanzar ese porcentaje se procederá a una nueva votación veinticuatro horas después de la anterior, obteniendo esta vez la confianza si consigue mayoría simple. Si no consiguiese tampoco dicha mayoría, entonces se tramitarán sucesiva propuestas en la forma prevista anteriormente.

El presidente elegido será políticamente responsable ante el Parlamento y la Junta de que es titular y ha de estar compuesta por uno o varios vicepresidentes y los consejeros, los cuales son nombrados y cesados por el titular del Ejecutivo, único que dispone de esa facultad.

Un aspecto importante para los partidos tras las elecciones es el relativo a los gastos electorales y a las subvenciones, en concreto, que la Comunidad autónoma concede a la vista de los resultados. Al respecto se prevé la concesión de un millón y medio de pesetas por cada escaño obtenido, y de sesenta pesetas por voto conseguido por cada candidatura que haya obtenido escaño.

Existe un límite de gastos electorales para las formaciones que se presentaron, y es el

- Serán designados los tres senadores representantes de Galicia

que resulta de multiplicar por cuarenta pesetas el número de habitantes de la población de derecho a la circunscripción donde cada partido, coalición, federación o agrupación presenta candidatura. Esta cantidad puede incrementarse en razón de veinte millones por cada circunscripción a que concurra.

En el plazo de cuatro meses posterior a las elecciones, los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que reuniesen los requisitos exigidos para recibir subvenciones de la Comunidad autónoma o que solicitasen adelantos con cargo a los mismos, presentarán una contabilidad detallada de sus respectivos ingresos y gastos electorales.

Por otro lado, entre las funciones a desarrollar por el Parlamento está, como inmediata, la de designar para cada legislación de las Cortes Generales a los senadores representantes de la Comunidad autónoma gallega, lo que se hará de forma proporcional a la representación de las distintas fuerzas políticas existentes en el Parlamento. Durante la primera legislatura fueron designado tres senadores, pertenecientes a Coalición Popular, Coalición Galega y Partido de los socialistas de Galicia-PSOE.